



## CIATEC A.C.

### ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del CIATEC A.C. para el año 2026

**DRA. MARIANA ARCE OSUNA**, Directora General de CIATEC A.C., (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas), Asociación Civil de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3 de su Reglamento; 3 fracción VI, 4 fracción IV, 81, 82, 84 y 94 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, 147 fracción II del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; así como del artículo 36 fracciones I y II de los Estatutos del CIATEC A.C. (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas).

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, determinando los días que serán considerados hábiles, entre otros los días sábados, domingos, días festivos, así como días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo del Titular, que será publicado en el Diario Oficial de las Federación.

**Segundo.-** Que en los términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo se establecen los días de descanso obligatorios e inhábiles generales.

**Tercero.-** Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice el CIATEC A.C., por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del CIATEC A.C. para el año 2026

**Artículo 1.-** Se determinan como días inhábiles para CIATEC, A.C. para el año 2026, además de sábados y domingos, así como los que se indican a continuación:



- a) 02 de febrero del 2026
- b) 16 de marzo del 2026
- c) 30 de marzo al 3 de abril del 2026
- d) 01 de mayo del 2026
- e) 05 de mayo del 2026
- f) 16 de septiembre del 2026
- g) 02 de noviembre del 2026
- h) 16 de noviembre del 2026
- i) 23 de diciembre al 31 de diciembre del 2026

**Artículo 2.-** Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes. EL CIATEC A.C., continuará brindando atención al público a través de la página de internet, suspendiéndose la atención del personal, telefónica y por escrito, por lo que se suspenderá en esas fechas la recepción de documentación.

**Artículo 3.-** El horario de atención del CIATEC A.C., para el año 2026 será de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 horas.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

Ciudad de León, Guanajuato, a 22 de enero de 2026.- CIATEC, A.C. La Directora General del CIATEC, A.C. (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas) **Mariana Arce Osuna**.- Rúbrica.